

ACUERDO DE 13 DE MAYO DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CON PRESENCIA EN LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD SOBRE RENOVACIÓN EFECTIVOS COVID-19 A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Por Resolución de 19 de marzo de 2020 de la Dirección General de RRHH y RRL, dictada en desarrollo de la orden SND/232/2020 de 15 de marzo, se han implementado una serie de medidas extraordinarias en los centros sanitarios del SERMAS con el fin de garantizar la existencia de profesionales suficientes para atender a todas las personas afectadas por Covid-19.

La situación de emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia por COVID-19, ha originado un incremento exponencial en la presión asistencial de los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud, lo que ha hecho necesario la creación de nuevos dispositivos como los hoteles sanitarios y el hospital de emergencias de IFEMA y en consecuencia, la necesidad de contar con un mayor número de profesionales sanitarios disponibles, por lo que se ha procedido a la contratación en el SERMAS de más de 10.000 profesionales de distintas categorías, tanto sanitarias como no sanitarias, que se han incorporado a los centros sanitarios para hacer frente al coronavirus al inicio de la pandemia, mediante nombramientos o contratos laborales cuya finalización, con carácter general, es hasta 31 de mayo de 2020 o, en su caso, a lo largo del mes de junio 2020.

Actualmente, ante el descenso del número de casos por Covid-19 y la progresiva disminución de la presión asistencial en el Servicio Madrileño de Salud, es necesario reorganizar los centros sanitarios para seguir atendiendo a los pacientes Covid y retomar la atención sanitaria no-Covid que había sido postergada, para lo que será de gran ayuda poder mantener, hasta el 31 de diciembre de 2020, los efectivos que se contrataron como refuerzo para atención Covid-19, que permitirá, reforzar servicios y unidades, retomar el aumento de actividad asistencial que se pueda producir, cubrir las bajas de los trabajadores contagiados y facilitar el descanso merecido a los profesionales de la sanidad madrileña mediante la concesión de permisos, vacaciones o licencias que, durante esta pandemia, no han podido disfrutar. Este refuerzo además servirá para reconocer el esfuerzo y la dedicación realizada por nuestros profesionales en la gestión de la emergencia sanitaria.

Por ello, reunida la Mesa Sectorial de Sanidad el día 13 de mayo de 2020, los representantes de la Administración Sanitaria y las Organizaciones Sindicales presentes en la misma convienen en celebrar el siguiente

ACUERDO

1. Renovación hasta 31 de diciembre de 2020, del número de efectivos contratados por refuerzo del Covid 19.
2. Los nombramientos y contratos se ofertarán siguiendo los criterios establecidos en el Acuerdo de Mesa Sectorial de 5 de febrero de 2016 sobre bolsas de empleo temporal.
3. Los nombramientos y contratos se realizarán en función de los distintos supuestos realizados por Covid-19, que a continuación se relacionan:
 - a) *Nombramientos eventuales por refuerzo Covid-19.*
 - Los profesionales que hayan sido seleccionados conforme a los procedimientos recogidos en los Acuerdos de Mesa Sectorial sobre empleo temporal, se renovarán automáticamente hasta 31 de diciembre de 2020, incluidos los EIR que, en su condición previa de enfermeras, se encuentren en esta situación.
 - Aquellos profesionales que no fueron seleccionados conforme a dicho Acuerdo serán incluidos en las correspondientes bolsas únicas de empleo temporal, así como en las bolsas internas de cada gerencia, y las renovaciones de los nombramientos se ofertarán a través de estas bolsas y según los criterios de contratación de las mismas, incluidos los EIR, que, en su condición previa de enfermeras, se encuentren en esta situación.
 - En las categorías profesionales en las que no existen bolsas de empleo tanto únicas como internas de las distintas gerencias, se renovará a los profesionales automáticamente hasta 31 de diciembre.
 - b) *Profesionales con contratos realizados en aplicación de la Orden SND/232/2020 del Ministerio de Sanidad:*
 - Titulados superiores médicos: Estos profesionales se contrataron bajo esta modalidad por no tener la especialidad y solo podrán ser renovados dentro del estado de alarma, por lo que no es posible su renovación hasta 31 de diciembre. Por su perfil profesional, se podrían poner a disposición de residencias o centros sociosanitarios.

- Médicos extracomunitarios: Sólo se podrán renovar dentro del estado de alarma, no siendo posible su renovación hasta 31 de diciembre. Por su perfil profesional se podrían adscribir a residencias o centros sociosanitarios.
 - Auxilio Sanitario Apoyo Médico: Estos profesionales, sólo podrán renovarse dentro del estado de alarma, no siendo posible su renovación hasta 31 de diciembre. No obstante, aquellos profesionales que obtengan el Grado de Medicina, se les podrá adscribir a residencias o centros sociosanitarios.
 - Auxilio Sanitario Apoyo Enfermera: Estos profesionales, sólo podrán renovarse dentro del estado de alarma, no siendo posible su renovación hasta 31 de diciembre. No obstante, a aquellos profesionales que obtengan la titulación, se les incluirá en la bolsa única de empleo temporal de enfermero/a de Atención Primaria y Atención Hospitalaria, para la oferta de cobertura de vacaciones y otras necesidades temporales, incluidas, en su caso, las resultas de los contratos de refuerzo por Covid-19.
Todos los contratos de Auxilio Sanitario Apoyo Enfermera, se ofertarán como nombramientos eventuales de enfermero/a hasta 31 de diciembre, a través de la bolsa única de empleo temporal.
 - Auxilio Sanitario Apoyo TCAE: Estos profesionales, sólo podrán renovarse dentro del estado de alarma, no siendo posible su renovación hasta 31 de diciembre. No obstante, a aquellos profesionales que obtengan la titulación, se les incluirá en las bolsas de TCAE de las distintas gerencias para la oferta de cobertura de vacaciones y otras necesidades temporales, incluidas, en su caso, las resultas de los contratos de refuerzo por Covid-19.
Todos los contratos de Auxilio Sanitario Apoyo TCAE, se ofertarán como nombramientos eventuales de TCAE hasta 31 de diciembre, a través de las bolsas de empleo temporal de las distintas gerencias.
 - Profesionales jubilados: Su actividad asistencial se mantendrá hasta la finalización de su nombramiento por COVID-19.
- c) *Profesionales con nombramiento para la realización de Guardias:*
- Siempre que las necesidades lo requieran y así lo informen los centros en el Plan Funcional, a estos profesionales se les podrá ofertar un nombramiento eventual como facultativo especialista, previa conformidad del interesado, en especial en aquellos servicios con mayor presión asistencial.

d) *Profesionales con contratos de sustitución de reducciones de jornadas de los titulares ampliados al 100% de jornada por el estado de alarma.*

- Se podrán mantener al 100 por 100 de jornada, hasta 31 de diciembre y previa conformidad de los interesados.

e) *Profesionales con Nombramiento de sustitución por Incapacidad Temporal de titulares por Covid-19.*

- Estos profesionales sustituyen la baja de un titular, por lo que no se pueden prorrogar hasta 31 de diciembre de 2020, dado que la rescisión de su nombramiento va vinculada a la incorporación de los titulares.
- El volumen de efectivos con nombramientos de sustitución por incapacidad temporal de titulares por COVID 19, se destinará en los centros a la cobertura de las necesidades asistenciales evaluadas dentro del Plan Funcional de cada Centro.

-

4. Se constituye una comisión de seguimiento con las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo en la que se tratará las actuaciones del Plan funcional de las gerencias

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

SATSE

CCOO

AMYTS

CSIT UNION PROFESIONAL

U.G.T.